

E-313/22-23



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*Año de la Soberanía Nacional sobre las Islas
Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y
de la defensa y el cuidado de las niñeces,
adolescencia y juventudes*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyase el día 15 de julio de cada año como el "Día Provincial de las Habilidades de la Juventud" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de concientizar sobre la importancia de invertir en el desarrollo de las habilidades de la juventud.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELO DALETTO
Senador
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*Año de la Soberanía Nacional sobre las Islas
Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y
de la defensa y el cuidado de las niñeces,
adolescencia y juventudes*

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de esta Cámara el siguiente proyecto de Ley para su tratamiento y sanción, donde se instituye el día 15 de julio de cada año, como "Día Provincial de las Habilidades de la Juventud" en el ámbito de la Provincia.

En el año 2014, la Asamblea General de la ONU (tras un petitorio realizado por el gobierno de Sri Lanka) proclamó el 15 de julio como el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, para divulgar la importancia de impulsar a los jóvenes a través de la adquisición de habilidades y destrezas, que les permitan acceder al mercado laboral global.

Desde su declaración, ha sido una fecha clave para propiciar el diálogo en torno a la inversión en la enseñanza y formación técnica y profesional, que desempeña un papel fundamental en el fomento de la resiliencia de los jóvenes.

En el mundo actual, el creciente desempleo juvenil es uno de los problemas más acuciantes con los que se enfrentan las economías y sociedades, tanto de países desarrollados como en desarrollo.

Según Naciones Unidas, el número de jóvenes que están desempleados y no cursan estudios ni reciben formación (los denominados "ninis") inclusive se ha incrementado en los últimos años, ya que el porcentaje era de 21,7 en 2015 mientras que en 2020 fue de 22,4 %.

Esta situación ya de por sí preocupante se agrava en el actual contexto mundial de pandemia por el COVID-19, en el que se ha producido una interrupción generalizada del sector de la enseñanza y formación técnica y profesional. "Los jóvenes de 15 y 24 años están particularmente expuestos a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia. Los cierres de escuelas y lugares de trabajo suponen retraso en el aprendizaje y la capacitación", advierte la ONU.

E-313/22-23 13



Año de la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el cuidado de las niñas, adolescencia y juventudes

*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Con la celebración de este día se trata de empoderar a los jóvenes para que sean influyentes en el mundo, comenzando desde sus comunidades, para el logro de sus objetivos de vida. Sin los jóvenes será imposible conseguir sociedades justas y sostenibles. La enseñanza y formación técnica y profesional desempeña un papel fundamental en el fomento de la resiliencia de los jóvenes. Es fundamental que todas las partes interesadas garanticen la continuidad del desarrollo de las habilidades e introduzcan programas de formación para completar las lagunas en materia de aptitudes.

En consonancia con este tema, en el mes de mayo del corriente año, presente una iniciativa a esta cámara, impulsando la Ley Provincial de Juventudes, para establecer un marco jurídico e institucional que permita al sistema provincial de juventudes diseñar un plan que oriente a las políticas públicas y acciones del estado para el desarrollo y progreso de los jóvenes bonaerenses.

La educación es un derecho, y tener un medio de sustento digno es otro. Apoyar con políticas sociales y económicas a la juventud para que los ejerzan es fundamental para el crecimiento de nuestra sociedad.

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a las Señoras y Señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.


MARCELO DALETTO
Senador
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y
el cuidado de las niñeras, adolecentes y juveniles*



Corresponde Expte. E -313/22-23

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 1° de julio de 2022.


LILIAN B. CEJAS
Directora
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires

partido